



PERMANENT MISSION OF THE REPUBLIC OF CUBA TO THE UNITED NATIONS
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 ☎ (212) 689-7215 ☎ FAX (212) 689-9073

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUBANA EN EL TEMA 82 “PROTECCIÓN DIPLOMÁTICA”. Nueva York, 21 de octubre del 2013.

Sr. Presidente:

Agradecemos el informe presentado por el Secretario General sobre protección diplomática, que incluye opiniones de Estados Miembros, en torno a la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de elaborar una Convención sobre protección diplomática.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento al Relator Especial y a la Comisión de Derecho Internacional por sus valiosos aportes para lograr una Convención sobre protección diplomática, reiterando nuestra disposición de trabajar junto a todos los Estados Miembros con el fin de que dichos aportes se conviertan en instrumentos internacionales.

La adopción de una Convención sobre Protección Diplomática posibilitaría armonizar e integrar toda la práctica y jurisprudencia existente en la materia, incluyendo la contenida en los fallos de la Corte Internacional de Justicia. Cuba le concede gran valor a este proyecto que recogerá, además, las normas y principios de la práctica consuetudinaria de los Estados.

Cuba considera que una Convención basada en el proyecto de artículos contribuiría a la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, en especial la consolidación del conjunto de normas referidas a las condiciones que deben satisfacerse para una petición de protección diplomática.

Lamentablemente, no todos los Estados hacen un uso apropiado de la protección diplomática como mecanismo subsidiario de protección de los

derechos de sus nacionales, utilizándola en ocasiones como un instrumento de presión contra determinados Estados y a favor de intereses económicos transnacionales.

El ejercicio de la protección diplomática constituye un derecho soberano de los Estados y es una institución de vital importancia para la promoción del Estado de Derecho a todos los niveles; en tanto garantiza una protección más efectiva de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los individuos. La aplicabilidad reconocida en dicho régimen de protección diplomática a las personas refugiadas y apátridas, contribuye de forma muy especial a la protección de los derechos de estos grupos altamente vulnerables.

De forma particular, este tema contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho en el plano nacional pues como bien se dispone en el proyecto de artículos de la Convención, se debe exigir el agotamiento de los recursos internos como requisito previo al ejercicio de la protección diplomática.

Tal como se recoge en el artículo 1 del proyecto, una Convención internacional sobre protección diplomática fortalecería el derecho de los Estados a invocar, mediante la acción diplomática o por otros medios de solución pacífica, la responsabilidad de otro Estado por el perjuicio causado por un hecho ilícito internacional.

Cuba considera que el proyecto de artículos de la Convención tiene una estrecha vinculación con el proyecto sobre la Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos. La protección diplomática persigue la protección de los derechos de las personas ante un acto ilícito de un Estado extranjero, previsto en el proyecto de Responsabilidad de los Estados; motivo por el cual debe otorgársele a ambos igual importancia en aras de contribuir al mejor cumplimiento del Derecho Internacional.

Señor Presidente:

La delegación de Cuba considera que, a fin de promover el más amplio consenso en torno a la materialización de estas propuestas, es recomendable que se someta el proyecto de artículos propuesto por la Comisión de Derecho Internacional al estudio de un Grupo de trabajo, en el marco de la Sexta Comisión.

Correspondería a ese Grupo de trabajo ultimar los detalles de la futura Convención sobre Protección Diplomática, a los efectos de perfeccionar su texto y lograr una mayor aceptación del mismo por parte de los Estados Miembros.

Cuba reitera su total disposición para trabajar de forma conjunta con el fin de alcanzar el deseado objetivo de una Convención Internacional sobre Protección Diplomática.

Muchas gracias